



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TEMPORADA 2021/2022

## **CIRCULAR N° 28**

### **Manual jurídico de la FIFA 2021, creación del Tribunal del Fútbol y cambios regulatorios (Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores y Reglamento de procedimiento del Tribunal del Fútbol)**

*(Circular n.º 1769 de la FIFA)*

Por medio de la presente, la RFEF comunica a todos sus afiliados el contenido de la Circular FIFA n.º 1769, publicada en fecha 10 de septiembre de 2021.

En la citada circular, la FIFA informa que en el 71 Congreso se aprobaron diversas enmiendas a sus propios Estatutos y al Reglamento de Aplicación de éstos. Una de las enmiendas más destacadas consiste en la creación del Tribunal del Fútbol, órgano que agrupa a todos los órganos decisorios de la FIFA existentes en una sola institución. El Tribunal del Fútbol, cuya actividad comenzará a partir del próximo 1 de octubre de 2021, contará con las siguientes tres cámaras, que tendrán competencias para emitir decisiones relativas a litigios relacionados con cuestiones futbolísticas específicas y solicitudes regulatorias:

- Cámara de Resolución de Disputas.
- Cámara del Estatuto del Jugador.
- Cámara de Agentes.

Igualmente, la FIFA informa que, como consecuencia de lo anterior, se ha modificado el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores (RETJ) y se ha regulado un nuevo Reglamento de procedimiento del Tribunal del Fútbol.

Por último, la FIFA informa que se ha publicado la nueva edición del Manual jurídico (edición 2021), el cual se encuentra disponible en



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

formato electrónico, que recoge las versiones más recientes de las principales normas, reglamentos y otros documentos estatutarios de la FIFA.

Se adjunta el texto de la Circular n.º 1769 de la FIFA a fin de que sea debidamente conocida y atendida por todos los afiliados a la RFEF.

En caso de necesitar cualquier otro tipo de información complementaria al respecto, no duden en contactar con el Área de Estatuto del Jugador o con la Asesoría Jurídica de la RFEF, los cuales se encuentran a disposición de todos los estamentos del fútbol español para esclarecer las dudas que la nueva reglamentación pudiera generar.

Lo que se comunica para el general conocimiento y a los efectos oportunos.

Las Rozas de Madrid, a 17 de septiembre de 2021.

Andreu Camps Povill  
Secretario General

## A LA ATENCIÓN DE LAS FEDERACIONES MIEMBRO DE LA FIFA

Circular n.º 1769

Zúrich, 10 de septiembre de 2021

SG/egs/kja

### **Manual jurídico de la FIFA 2021 y cambios regulatorios (Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores y Reglamento de procedimiento del Tribunal del Fútbol)**

Señoras y señores:

La primera edición del Manual jurídico de la FIFA, publicada en octubre de 2020, contenía un compendio electrónico exhaustivo de normas, reglamentos y otros documentos estatutarios de la FIFA. La versión electrónica de este documento tuvo una acogida muy positiva por parte de las federaciones miembro y los grupos de interés del fútbol.

Por este motivo, hemos decidido publicar el Manual jurídico de la FIFA 2021, disponible ya en formato electrónico, que recoge las versiones más recientes de las principales normas, reglamentos y otros documentos estatutarios de la FIFA.

#### **Cambios regulatorios en el fútbol**

Como sabrán, el 71.º Congreso de la FIFA, celebrado el 21 de mayo de 2021, aprobó varias enmiendas a los Estatutos de la FIFA y al Reglamento de Aplicación de los Estatutos. Uno de esos paquetes de enmiendas contemplaba la creación del Tribunal del Fútbol.

En resumen, el Tribunal del Fútbol agrupa a todos los órganos decisorios de la FIFA existentes en una sola institución global y simplifica sus requisitos de gobernanza. Contará con tres cámaras, las cuales tendrán competencias para emitir decisiones relativas a litigios relacionados con cuestiones futbolísticas específicas y solicitudes regulatorias.

Por ello, era necesario adoptar varias enmiendas al Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores (**RETJ**), así como el nuevo Reglamento de procedimiento del Tribunal del Fútbol (**reglamento de procedimiento**).

El 31 de agosto de 2021, el Bureau del Consejo de la FIFA aprobó las enmiendas del RETJ y el nuevo reglamento de procedimiento. Asimismo, nombró a los presidentes, vicepresidentes y miembros de la Cámara de Resolución de Disputas y de la Cámara del Estatuto del Jugador del Tribunal del Fútbol. Los

nombramientos de la Cámara de Agentes se realizarán una vez que se haya aprobado el Reglamento sobre Agentes de Fútbol.

Las enmiendas del RETJ entraron en vigor **el pasado 31 de agosto**. El nuevo reglamento de procedimiento entrará en vigor **el próximo 1 de octubre**.

De conformidad con esta decisión, la actividad del Tribunal del Fútbol dará comienzo el **1 de octubre de 2021**.

Las actuales Cámara de Resolución de Disputas y Comisión del Estatuto del Jugador continuarán adoptando decisiones en virtud de las normas procedimentales en vigor **hasta el 30 de septiembre de 2021 inclusive**.

A continuación, les informamos sobre las enmiendas más importantes realizadas en el marco regulatorio de la FIFA:

#### Enmiendas al Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores

Los cambios efectuados en el RETJ son, en su mayoría, de carácter técnico; introducen la figura del Tribunal del Fútbol y establecen todas las cuestiones procedimentales en el reglamento de procedimiento. Varios de los artículos existentes se han trasladado total o parcialmente al reglamento de procedimiento; asimismo, se ha modificado la numeración de algunos artículos y anexos.

#### Reglamento de procedimiento del Tribunal del Fútbol

El nuevo reglamento de procedimiento establece la organización, poderes y funciones del Tribunal del Fútbol, así como el desarrollo de los procedimientos ante este órgano. Contiene provisiones generales aplicables a todos los procesos y reglas específicas para algunos de ellos (incluidas las vías de comunicación). A continuación, se detallan algunas de las nuevas reglas:

- Los procesos son **gratuitos** si una de las partes es una **persona física** (jugador, entrenador, agente de fútbol o agente organizador de partidos).
- El plazo para pagar las costas procesales (si procede) pasa a ser de **diez días**. El pago sigue siendo un requisito obligatorio para que se notifique el fundamento íntegro de una decisión. En dichos casos, solo se notificará a la parte que solicite el fundamento y pague las costas procesales.
- Las costas procesales (si las hubiera) deberán abonarse en **dólares estadounidenses (USD)**.
- Cuando las pruebas y la presentación de documentos estén en **un único idioma de la FIFA**, solo se empleará dicho idioma durante el proceso. En caso de que estén **en más de un idioma de la FIFA**, el proceso **se llevará a cabo en inglés, y la decisión se publicará exclusivamente en esa lengua**.

- Se ha introducido un **procedimiento de decisión rápido para las cuestiones procedimentales preliminares**. Si la Secretaría General de la FIFA considera evidente que una cámara carece de jurisdicción o que una reclamación ha prescrito, podrá trasladar la cuestión para que se tome una decisión al respecto antes de seguir adelante con el proceso.
- Se han consolidado e introducido **reglas procedimentales específicas que rigen todas las solicitudes regulatorias**. Esto incluye solicitudes relacionadas con las siguientes cuestiones: transferencia internacional o primera inscripción de un jugador menor, exención limitada, autorización de la inscripción de un menor, solicitud de elegibilidad o cambio de federación; o regreso tardío de un jugador de sus obligaciones con la selección nacional.
- Es posible recurrir a la **mediación**. Se invitará a las partes a participar en un proceso de carácter voluntario y gratuito. Si la mediación es satisfactoria, el mediador y el presidente de la cámara correspondiente ratificarán el acuerdo extrajudicial, que se considerará una decisión firme y vinculante.

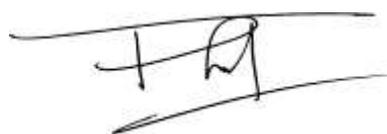
\*\*\*\*\*

El Manual jurídico de la FIFA 2021 (incluidas las nuevas ediciones del RETJ y el reglamento de procedimiento) y la lista de cargos del Tribunal del Fútbol pueden consultarse en [legal.fifa.com](https://legal.fifa.com).

Muchas gracias por su atención. Les rogamos que comuniquen esta información a sus clubes afiliados.

Atentamente,

FÉDÉRATION INTERNATIONALE  
DE FOOTBALL ASSOCIATION



Fatma Samoura  
Secretaria general

c.c.: - Consejo de la FIFA  
- Confederaciones  
- Asociación de Clubes Europeos (ECA)  
- FIFPRO  
- World Leagues Forum